Nota DNC N° 17063 /2020

Asunción, 02 de setiembre de 2020.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	381932
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Insumos Generales para Tratamiento de Enfermedades Respiratorias.
Entidad	MSPyBS.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se ha solicitado verificación de las documentaciones remitidas al Departamento de Catálogo de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:

   - En relación a la solicitud de verificación de los documentos (CPA) remitidos para su verificación correspondiente al ID N° 381932- MSPYBS, se informa:
   - PROSALUD:
     - ítem 41: conforme a la naturaleza del bien adjudicado establecer la presentación del mismo (envase estéril individual) corresponde a la presentación del detergente no iónico?
     - ítem 65: frasco no es una unidad de medida, es la presentación del bien adjudicado
     - En el documento remitido no se visualiza la columna de relación de medida y fabricante, datos necesarios para completar en el sistema la columna de atributos
   - B BRAUN-BIOETING-CODEX-JCM-PPHARMA:
     - En el documento remitido no se visualizan las columnas de Relación de Medida y Fabricante, datos necesarios para completar en el SICP la columna de atributos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: uurunaga
Mail: uurunaga@dncp.gov.py